

do dispongan se saque y formalize un Estado
de ellas , con distincion y separacion de Pue-
blos y semillas de Trigo , Cebada , Centeno,
Abena y Maiz &c. , y las remitan al Con-
sejo ; de forma que se puedan tener aqui en to-
do el mes de Noviembre de cada año : no de-
dando el Consejo del zelo de los mismos Inten-
dentes se dedicarán con toda diligencia al de-
sempeño de este encargo tan importante para
el bien , y buena gobernacion de los Pueblos.
Y de acuerdo del Consejo lo participo á V. S.
para su inteligencia y cumplimiento en la par-
te que le toca ; dandome en el interin aviso de
su recibo para ponerle en su noticia.

Otra. Reconociendo el Consejo que las Justicias del
Reyno pueden proceder arbitrariamente en la
formacion de las noticias de cosecha de granos que
pidan los Intendentes, á consecuencia de la orden
que se les comunicó en 25 de Junio proximo,
persuadidas de algun errado y diferente concepto
del que anima al Consejo , y para evitar los per-
juicios que de esto se originarian , ha resuelto se
escriba carta acordada á los M. R. Arzobis-
pos , R. Obispos , y demás Prelados jurisdiccio-
nales (como se hace con esta fecha) para que en-
carguen estrechamente á los Parrocos de sus res-

pec-

Señ